



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128

San Isidro, 24 MAYO 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio de otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es necesario emitir la Resolución mediante la que se delegue al Funcionario **ALVARO MÁXIMO ROMERO VIDAL**, Secretario General, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme lo dispone el artículo 260° del Código Civil,

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad para celebrar matrimonios civiles al funcionario **ALVARO MÁXIMO ROMERO VIDAL**, Secretario General de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

